

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0954-2020-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/ 85'369,317.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Oficio N° 000062-2021-UNHEVAL/UPPM, del 30.NOV.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la emisión de la resolución que autoriza la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 798,465.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de conformidad al inciso a), del numeral 21.2, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 y el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el inciso a), del numeral 21.2°, del Artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece: "*Si el origen de las sumas de dinero proviene de obligaciones financiadas con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y/o Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en este último caso cuando el servicio de deuda es atendido con recursos del presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, y no se encuentran sujetas a controversia administrativa, arbitral o judicial, o éstas hayan quedado firmes, consentidas o ejecutoriadas, según corresponda, serán incorporadas en el presupuesto institucional del Pliego únicamente por el monto requerido para financiar la ejecución y/o culminación de las mismas metas presupuestarias correspondientes a las acciones por las cuales se originaron dichos ingresos. Para tal efecto, se requiere el informe previo de la Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, respecto de la determinación del monto antes referido*"; asimismo, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, refiere que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 002463-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- AUTORIZAR** la **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 798,465.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha recibido
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0290-2021-UNHEVAL

-02-

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	748,465
1.9	SALDO DE BALANCE	748,465
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	748,465
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	748,465
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	748,465
TOTAL INGRESOS		748,465

EGRESOS:		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PRODUCTO	3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS	
ACTIVIDAD	0019 0066 3000797 5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital	748,465
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	748,465
TOTAL PRODUCTOS		748,465

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	0022 9001 3999999 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: 6 Gastos de Capital	50,000
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	50,000
TOTAL ACCIONES CENTRALES		50,000
TOTAL EGRESOS		798,465
TOTAL EJECUTORA		798,465
TOTAL PLIEGO		798,465

- 2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 31º, numeral 3.1.4 del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad.-VR Inv.
AL-OCI U Transparencia
OPyP UPPyM DIGA
Archivo

Lo que transcribo a f. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL